



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. Nit. 9002150711
contra RUBIA ENITH REINOSO DURAN C.C. 38202364. Radicación 41001-41-89-
004-2021-01045-00.

Transcurrido en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito
presentada por la parte demandante y estando ajustada a Derecho, de
conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso,
se aprueba la misma.

Para efectos de la cancelación y pago a la parte ejecutante de los dineros obrantes
en el expediente por vía de títulos judiciales, previa solicitud en tal sentido y
obviamente hasta la concurrencia del valor del crédito y costas.

De otro lado, se acepta la renuncia del poder conferido al Dr. JUAN CAMILO
SALDARRIAGA CANO, como apoderado de la parte demandante BANCO DE LAS
MICROFINANZAS BANCAMIA S.A conforme a la solicitud presentada.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B